



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL TOLIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 134

11 FEB. 1993

"Por la cual se adiciona la clase de vehículo camioneta y/o Microbuses a la capacidad transportadora de una empresa de Transporte Terrestre Automotor, de pasajeros y Mixto por carretera".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO "INTRA"
EN EL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de 1992, aprobado por el Decreto 1014 de 1992 y,

C O N S I D E R A N D O s

Que mediante escrito radicado en este Regional bajo el No.083 del 4 de febrero de 1993, el Representante Legal de la empresa COOTRANSORTE LTDA., solicitó la adición de la clase de vehículos camionetas y/o microbuses a las características fijadas en la capacidad transportadora mediante la resolución No. 427 del 16 de septiembre de 1992.

Que por resolución No.807 del 23 de diciembre de 1992, se le concedió Licencia de funcionamiento y calificación a la empresa solicitante con las siguientes características:

Vencimiento	Indefinido
Capital pagado	\$19.480.190.00
Radio de Acción	Nacional.
Puntaje Obtenido	600 puntos.

De otra parte, por resolución No.427 del 16 de septiembre de 1992, se le fijó a la empresa COOTRANSORTE LTDA., la siguiente capacidad transportadora:

<u>Clase de Vehículos</u>	<u>Ruta o Área de Operación</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
Automóvil	Autoriz. Resol. 723/92	20	42
Campero	Frasno-Mariquita-Vicoveras	110	143
Campero	Frasno-Herveo y Vicoveras	25	30
Campero	Herveo-Casablanca y Vic.	7	10
Mixtos.	Dptal. II (Tolima)	1	10

Que el servicio público de transporte terrestre Automotor de acuerdo con cada modalidad se puede prestar en automóviles, camionetas, microbuses y similares, las empresas de transporte podrán especializar sus servicios en uno o más tipos de vehículos dentro de una misma modalidad.

Que una de las obligaciones de las empresas es la de servir las rutas y horarios otorgados con las frecuencias autorizadas.

Que las empresas transportadoras deben atender los servicios que le han sido adjudicados, procurando siempre en mejorarlo ofreciendo organización, operatividad y control de su Parque Automotor; para lo cual podrá solicitar al Instituto la modificación de las características otorgadas en la capacidad transportadora.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL TOLIMA

Continuación de la resolución No. 134 por la cual se adiciona la clase de vehículo Camioneta y/o Microbús a la capacidad transportadora de una empresa de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros y mixto por carretera".

Que en mérito de los expuestos y de conformidad con la recomendación contenida en el memorando DT-027 del 9 de febrero de 1993, emanado de la División Transporte de la Regional, es procedente la adición solicitada.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

ARTICULO PRIMERO.- Modificar las características fijadas en la capacidad transportadora de la Cooperativa de transportadores del Norte del Tolima, "COOTRANSORTE", mediante resolución No.427 del 18 de Septiembre de 1992, emanada de la Dirección Regional, en el sentido de adicionar la clase de vehículo camioneta y/o microbuses quedando en definitiva con las siguientes características:

Clase de vehículos	Rutas y áreas de operación	Mínima	Máxima
Automóviles-camionetas y/o Microbuses	Autorizac. Resol 723/92	20	42
Camperos	Fresno-Mariquita y Vic.	110	143
Camperos	Fresno-Herveo-Viceversa	26	30
Camperos	Herveo-Casabianca y Viceversa	7	10
Mixtos	Nal. (Tolima -Caldas)	1	10

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar todos los actos Administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquier otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución fijando la capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda. "COOTRANSORTE".

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación contemplados en el Decreto 001/84.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 11 FEB. 1993

CARLOS EDUARDO OSSA HERNÁNDEZ
 Director Regional


 HERNÁN TORRES
 Jefe División Administrativa.

Nancy A.

"EL FUTURO SE HACE PRESENTE"